

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 003-2022

Santa Eulalia, 28 de febrero de 2022

EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en la Primera sesión de Concejo Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, la presente sesión de Concejo se debatió sobre el regreso a clases en los colegios primarios y secundarios en forma presencial, pero también el uso de la nueva modalidad de asistencia virtual a través de los medios informáticos, por lo que se ponderó la importancia de contar con centros informáticos como son la pérgola del sector denominado Buenos Aires, la pérgola de la plaza principal del Cercado de Santa Eulalia que en su momento estuvo equipado con unidades de cómputo y el sector de Huayaringa por su elevado número de habitantes que precisa de ese servicio, por lo que era necesario priorizar la instalación de centros informáticos para el servicio de la población estudiantil principalmente de los sectores de Buenos Aires, Cercado de Santa Eulalia y Huayaringa;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, adoptó el siguiente Acuerdo de Concejo;

ACUERDA:

1. Priorizar la instalación de centros informáticos para el servicio de la población estudiantil del Distrito de Santa Eulalia, principalmente de los sectores de Buenos Aires, Cercado de Santa Eulalia y Huayaringa.



2. Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI


Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA


Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE